



140

*Señor D. Diego María de D. de...  
Señor D. Juan...  
Señor D. Juan...  
Señor D. Juan...*

**INCENDENCIA**  
de la Provincial  
de Murcia.

**SUBDELEGACION DE LOS  
PROPIOS Y ARBITRIOS.**

Con fecha de 16 del actual me comunica el Ilmo. Sr. Director general de los Propios y Arbitrios del Reyno la Real orden siguiente:

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda me ha dirigido con fecha 6 del actual la Real orden que sigue.

Ilmo. Sr. = Enterado el Rey N. S. de lo expuesto por V. I. en 6 de Julio último sobre la duda ocurrida en Málaga acerca del modo de cargar la contribucion de frutos civiles á las fincas de Propios; se ha servido S. M. resolver que la quinta parte del producto de los Propios, aplicado á la Caja de Amortizacion, se deduzca como las demas cargas legales que exceptúa el artículo 18 de la Real Instruccion de 13 de Junio de 1824 sobre frutos civiles para pagar la expresada renta; y que el quince al millar ó uno y medio por ciento, señalado al depositario, es una partida que está comprendida en los gastos de Administracion que expresa el mismo artículo; entendiéndose esto mientras S. M. no tenga á bien tomar otra resolucion. De Real orden lo digo á V. I. para los efectos correspondientes."

La traslado á V. S. para su inteligencia y puntual cumplimiento.

Cuya Real orden inserto á VV. para su inteligencia y cumplimiento, teniéndola presente al tiempo en que formen las Relaciones que deben presentar en la Contaduria de Rentas de la Pro-

145

*ido en el con...  
D. Juan...  
ante a dho...  
poscher me...  
vionter, ar...  
ar renta, ofi...  
; impositio...  
lados, cinco...  
no tiene me...  
Comodacion...  
vicion; ar...  
am. de pas...  
de puertos...  
manufacturas...  
contribuciones...  
ar el reglo...  
re y Neir...  
torbera...  
mes. que...  
y de*

